



PLENO CNJ-ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
No. 10-2018
2 DE MAYO DE 2018



1 En el Salón de reuniones del Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura; San Salvador, a las diez horas
2 del día dos de mayo de dos mil dieciocho. Atendiendo la convocatoria de la Señora Presidenta Licenciada
3 **MARÍA ANTONIETA JOSA DE PARADA**, para celebrar esta sesión, se encuentran presentes los/as
4 señores/as Consejales siguientes: Licenciada **MARÍA ANTONIETA JOSA DE PARADA**, Licenciada
5 **MARÍA PETRONA CHÁVEZ SOTO**, Licenciado **CARLOS WILFREDO GARCÍA AMAYA**, Licenciada
6 **GLORIA ELIZABETH ALVAREZ ALVAREZ**, Licenciada **DORIS DEYSI CASTILLO DE ESCOBAR**
7 Licenciado **SANTOS CECILIO TREMINIO SALMERÓN**, Licenciado **ALCIDES SALVADOR FUNES**
8 **TEOS**, y la Secretario Ejecutivo Interina Licenciada Jenny Flores Díaz de Coto. Punto uno.
9 **VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**. Encontrándose reunidos la totalidad de los/las señores/as Consejales,
10 existe el quórum legal necesario para celebrar esta sesión, por lo que la Señora Presidenta la declaró
11 abierta. **Punto dos**. Consolidado de notas de expedientes del Consejo Nacional de la Judicatura, y
12 conformación del Banco de Elegibles. **Punto tres. Varios**. La agenda fue aprobada por unanimidad de
13 los/as señores/as Consejales presentes. **Punto dos. CONSOLIDADO DE NOTAS DE EXPEDIENTES DEL**
14 **CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, Y CONFORMACIÓN DEL BANCO DE ELEGIBLES**. La
15 Señora Presidenta licenciada María Antonieta Josa de Parada, manifestó que se han recibido dos
16 memorandos de la Unidad Técnica de Investigación y Evaluación de la Conducta Psicosocial, con
17 referencias UTPS-Presidencia-cero treinta y tres/dos mil dieciocho y UTPS-Presidencia-cincuenta/dos mil
18 dieciocho, de fechas tres y veintitrés de abril del presente año, suscritos por la Jefa licenciada Élfrida del
19 Carmen Cáceres viuda de Portillo, al cual se adjunta al primero de los memorandos un cuadro resumen de
20 categorías psicosociales para Magistraturas de Corte Suprema de Justicia, y por medio del segundo rectifica
21 el nombre de uno de los aspirantes mencionado en el cuadro antes relacionado. Los/as señores/as
22 Consejales, procedieron a efectuar el análisis de los sesenta y nueve expedientes y a discutir sus puntos de
23 vista al analizar las entrevistas realizadas de forma pública y grabadas en la sesión extraordinaria cero
24 cinco-dos mil dieciocho, iniciada el diecinueve y finalizada el veintitrés, ambas fechas del mes de marzo del
25 presente año; para ello se tomó como base el artículo cuarenta y dos del Manual de Selección de
26 Magistrados/as y Jueces/zas, conforme el criterio de entrevistas de la tabla cuatro de dicho manual. Se
27 sentaron las bases con relación a la pregunta relativa a conocer la corriente del pensamiento jurídico del/la
28 aspirante y en ese sentido se acordó delimitar dicho conocimiento en la siguiente conceptualización de las
29 principales corrientes: *"El lusnaturalismo se argumenta por los valores que reconoce la Constitución; por el*



PLENO CNJ-ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
No. 10-2018
2 DE MAYO DE 2018



1 principio de dignidad humana; o invocando la razón. Todo esto es señal de una confusión sobre lo que esa
2 corriente de pensamiento implica. El rasgo más importante del iusnaturalismo es la supuesta existencia de
3 un orden normativo extrajurídico (teológico o racional) que en un determinado momento puede llevar a quien
4 se identifica con esa visión a desplazar el derecho positivo basándose supuestamente ese dicho orden
5 extrajurídico. El ejemplo clásico es la invocación de la justicia (varios entrevistados citaron a Couture en su
6 mandamiento claramente iusnaturalista) para negar la calidad de Derecho a una norma. Esto es incorrecto,
7 primero, porque la justicia como valor está positivizada en la Constitución (no hay necesidad de creerse
8 iusnaturalista para estar vinculado por ella); y segundo, porque la indeterminación de ese valor (como de los
9 valores en general) obliga al juez a ser prudente, auto contenido, y dejar que la determinación legislativa
10 (positiva) sea la que se aplique, a menos de que exista una base argumentativa sólida para negarle validez
11 (vía control de constitucionalidad; lo que de todas formas se haría en ejercicio del Derecho Positivo). En
12 suma, ni la defensa de los derechos fundamentales, ni la dignidad humana, ni los valores hacen
13 iusnaturalista a nadie: todo eso está en la Constitución y por tanto es Derecho Positivo. El Positivismo tiene
14 variantes que permiten reconocer la existencia de normas jurídicas con referencias a contenidos morales. El
15 Positivismo ortodoxo prácticamente ha sido superado. Algunos llaman a esa visión moderada "Post
16 positivismo" o "Neo constitucionalismo" (aunque este implica otras ideas o elementos), pero lo fundamental
17 es si una persona estaría dispuesta a acudir a materiales o elementos NO jurídicos para hacer a un lado una
18 norma jurídica (que es lo que hacen algunos invocando el Neo constitucionalismo y los valores para
19 "derrotar" normas válidas). El Positivista está vinculado por el sistema de fuentes, aunque sabe que este
20 sistema tiene múltiples herramientas y opciones para optimizar la función judicial de protección de derechos
21 y control del poder. El Positivismo moderado es una forma de mixtura con el Realismo Jurídico menos
22 radical, en el sentido de que reconoce que los problemas estructurales del sistema jurídico (vaguedad,
23 ambigüedad, emotividad) y el amplio margen de decisión de los jueces (discrecionalidad) pueden generar
24 arbitrariedades. Pero utiliza ese reconocimiento para extremar las cautelas del autocontrol y control externo
25 en el trabajo del juez. Se respeta el Derecho Positivo, pero con conciencia de los amplios márgenes de
26 discrecionalidad judicial, lo que obliga a estar siempre atentos a que el juez utilice, incluso si es activista (en
27 el sentido de que promueve la máxima vigencia posible de los derechos), únicamente herramientas,
28 materiales, criterios o elementos del sistema jurídico. El Neo constitucionalismo es una tendencia doctrinaria
29 de moda, que ha pretendido enlazarse con el protagonismo de los tribunales constitucionales y del poder



PLENO CNJ-ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
No. 10-2018
2 DE MAYO DE 2018



1 *judicial en ciertas coyunturas políticas. Lo cierto es que se trata de una visión que sobredimensiona el papel*
2 *de los jueces y que corre el riesgo de generar excesos en cuanto al respeto a las funciones constitucionales*
3 *de los demás poderes del Estado, especialmente con afectación al principio democrático. Ya desde el*
4 *Constitucionalismo (que es al que corresponden las tesis esenciales que mencionaron los autoproclamados*
5 *"Neo constitucionalistas") se sabe que los jueces y todos los poderes están vinculados a la Constitución y*
6 *que todos deben ejercer su poder maximizando el respeto a los poderes de los demás. El Neo*
7 *constitucionalismo se caracteriza por generar un marco teórico difuso, sin suficiente precisión técnica y con*
8 *excesivo énfasis en la invocación de principios, de la ponderación, de los valores constitucionales y la*
9 *derrotabilidad (desplazamiento en su aplicación o negación de validez) de las normas. Es probable que*
10 *resulte legítimo autoproclamarse "Neo constitucionalista", pero debería hacerse respondiendo a las graves*
11 *críticas que la dogmática constitucional presenta contra ese planteamiento". Asimismo, cada uno/a de los/as*
12 *Consejales fue expresando las consideraciones relativas a la expresión oral del/de la aspirante, precisión de*
13 *sus respuestas, el nivel de conocimientos jurídicos o exposición jurídica, la firmeza en sus planteamientos,*
14 *el conocimiento sobre los problemas de la judicatura, el conocimiento sobre Derecho Constitucional y la*
15 *jurisprudencia constitucional, así como otros aspectos relativos al conocimiento de gerenciamiento al interior*
16 *del Órgano Judicial y se evaluó lo relacionado al tema de la imparcialidad e independencia de los/as*
17 *candidatos/as; todos los aspectos antes mencionados, pueden verificarse en las grabaciones de las*
18 *entrevistas realizadas en la sesión antes citada. A continuación, la Señora Presidenta mencionó que de*
19 *acuerdo al cronograma este día se ha iniciado el proceso de consolidar las notas obtenidas por cada uno/a*
20 *de los/as sesenta y nueve aspirantes a candidatos/as a Magistrados/as de la Corte Suprema de Justicia y*
21 *entregó un formulario con base en la tabla cuatro del Manual que contenía una columna con los porcentajes*
22 *obtenidos en la verificación curricular con base al cincuenta por ciento, la evaluación psicológica y*
23 *sociolaboral que tiene un valor de diez por ciento y la entrevista con una ponderación de cuarenta por ciento.*
24 *Cada uno/a de los/as Consejales realizaron sus ponderaciones y en función de una media de las notas se*
25 *consolidaron los porcentajes y se determinó cuales lograban el mínimo del setenta por ciento, con la*
26 *finalidad de conformar el Banco de Elegibles, previamente se había acordado que las personas que no*
27 *alcancen un promedio superior al setenta por ciento, no se incluirían en el banco mencionado. Se inició el*
28 *estudio de los expedientes y se fue haciendo la sumatoria de los rubros antes mencionados en varios*
29 *expedientes, habiéndose suspendido a las dieciséis horas de este día y se acordó continuar el día tres de*



	PLENO CNJ-ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 10-2018 2 DE MAYO DE 2018	
---	--	---

1 los corrientes a las diez horas y treinta minutos. Siendo éste el día y la hora señalada para continuar la
2 sesión, se continuó analizando los expedientes en relación a los rubros antes mencionados. Después de
3 haber finalizado el estudio de los sesenta y nueve expedientes y realizado el consolidado de notas de éstos,
4 el Pleno **ACUERDA:** a) Tener por seleccionadas y elegidas a las personas que conformarán el Banco de
5 Elegibles de aspirantes a candidatos/as en el Proceso de Selección de Magistrados/das de la Corte
6 Suprema de Justicia, por parte del Consejo Nacional de la Judicatura, por haber alcanzado el porcentaje
7 requerido del setenta por ciento, quienes pasarán a la última fase de deliberación y votación pública, y con
8 base en el banco mencionado se conformará la lista definitiva de candidatos/as que se remitirá a la
9 Asamblea Legislativa, de conformidad a los artículos cuarenta y cuatro inciso primero, y cuarenta y seis del
10 Manual de Selección de Magistrados/das y Jueces/zas de parte del Consejo Nacional de la Judicatura;
11 forman parte del Banco de Elegibles conforme lista que se anexa, los/as aspirantes que a continuación se
12 mencionan: Uno) Licenciado Martín Rogel Zepeda; dos) Licenciado Martín Alexander Martínez Osorio; tres)
13 Licenciada Sandra Luz Chicas de Fuentes; cuatro) Licenciada Nancy del Carmen Jiménez Murillo; cinco)
14 Licenciado Belisario Amadeo Artiga Artiga; seis) Licenciado Luis Fernando Avelar Bermúdez; siete)
15 Licenciado Medardo de Jesús Tejada Rodríguez; ocho) Licenciado Samuel Aliven Lizama; nueve)
16 Licenciado Roberto Carlos Calderón Escobar; diez) Licenciada Lidia Patricia Castillo Amaya; once) Doctor
17 Francisco José Barrientos Barrientos; doce) Licenciado Carlos Sergio Avilés Velásquez; trece) Licenciada
18 Claudia Carolina Morales Sánchez; catorce) Licenciado Eric Ricardo Zelaya Ramos; quince) Licenciado José
19 Antonio Martínez; dieciséis) Licenciado José Cristóbal Reyes Sánchez; diecisiete) Licenciada María Luz
20 Regalado Orellana; dieciocho) Licenciada Miriam Gerardine Aldana Revelo; diecinueve) Licenciada Olinda
21 Morena Vásquez Pérez; veinte) Licenciado Ricardo Torres Arieta; veintiuno) Licenciada Rosa Margarita
22 Romagoza de López Bertrand; veintidós) Doctor Ramón Iván García; veintitrés) Licenciado Alex David
23 Marroquín Martínez; veinticuatro) Licenciado Carlos Ovidio Murgas López; veinticinco) Licenciado Carlos
24 Rafael Pineda Melara; veintiséis) Licenciado Carlos Solórzano Trejo Gómez; veintisiete) Licenciado Nelson
25 Palacios Hernández; veintiocho) Licenciada Sonia Elizabeth Cortez de Madriz; veintinueve) Licenciado
26 Higinio Osmín Marroquín Merino; treinta) Licenciado Oscar Humberto Luna; treinta y uno) Licenciado Carlos
27 Ernesto Sánchez Escobar; treinta y dos) Licenciado Eduardo Jaime Escalante Díaz; treinta y tres)
28 Licenciado Jaime Ramírez Ortega; treinta y cuatro) Licenciado Julio Excipión Valdivieso Rivas; treinta y
29 cinco) Licenciado Luis Romeo García Alemán; treinta y seis) Licenciada María Eugenia Jaime de Rubio;



PLENO CNJ-ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
No. 10-2018
2 DE MAYO DE 2018



1 treinta y siete) Licenciada Maritza Venancia Zapata Cañas; treinta y ocho) Licenciado Miguel Antonio
2 Guevara Quintanilla; y treinta y nueve) Licenciado Raymundo Alirio Carballo Mejía; **b)** Que la Unidad
3 Técnica de Selección, notifique conforme el listado que se anexa, a los/as treinta profesionales que no
4 fueron seleccionados para integrar el Banco de Elegibles, ya que al realizar la evaluación según la tabla
5 cuatro del Manual de Selección de Magistrados/das y Jueces/zas del Consejo Nacional de la Judicatura, el
6 resultado de su participación en las distintas etapas de este procedimiento ha sido inferior al puntaje mínimo
7 requerido (setenta por ciento) para integrar dicho banco de elegibles, siendo las personas a notificar las que
8 a continuación se mencionan: Uno) Doctor José Mauricio Rodríguez Flores; dos) Licenciada Aída Luz
9 Santos de Escobar; tres) Licenciado René Gallardo Rivas; cuatro) Licenciado José Silverio Enrique
10 Henríquez Toledo; cinco) Licenciado Juan José Zaldaña Linares; seis) Licenciado Julio César Chicas
11 Márquez; siete) Licenciado Mario Antonio Alas Ramírez; ocho) Licenciado José Oscar Caballero Peñate;
12 nueve) Licenciado Calixto Zelaya Díaz; diez) Doctor Carlos Rodolfo Meyer García; once) Licenciado Wil
13 Walter Ruiz Ponce; doce) Licenciado Salvador Aníbal Osorio Rodríguez; trece) Licenciado Federico
14 Guillermo Guerrero Munguía; catorce) Licenciada Marta Alicia Ochoa Aragón; quince) Licenciado Oscar
15 Ernesto Andrade Montoya; dieciséis) Licenciada Patricia del Carmen Rodas de Castro; diecisiete) Licenciado
16 José Salomón Alvarenga Vásquez; dieciocho) Doctor José Antonio Mena; diecinueve) Licenciado José
17 David Guevara y Guevara; veinte) Licenciada Carmen Elena Molina; veintiuno) Licenciado Víctor Manuel
18 Iraheta Álvarez; veintidós) Licenciada María Lilliam Navarrete de Peraza; veintitrés) Licenciada Karla Patricia
19 Ayala Zaldaña; veinticuatro) Licenciado Juan Gilberto Cardona Jiménez; veinticinco) Licenciado Oscar
20 Daniel Arana Arévalo; veintiséis) Licenciado Ernesto Rodríguez Cornejo; veintisiete) Licenciado Juan de
21 Dios Pérez de León; veintiocho) Licenciado Cristóbal Hernández Palma; veintinueve) Licenciado Guillermo
22 Lara Domínguez; y treinta) Licenciada Norma Lorena López Galeano; **c)** Ratificar este acuerdo en esta
23 sesión; **d)** Notificar este acuerdo al Jefe de la Unidad Técnica de Selección, para los efectos pertinentes. Se
24 hace constar que forma parte de esta acta el cuadro que contiene el consolidado de notas de cada
25 expediente de los/as aspirantes que forman parte del banco de elegibles, así como el cuadro que contiene la
26 lista de aspirantes a candidatos/as que obtuvieron una nota menor de siete. Así concluida la agenda, la
27 señora Presidenta dio por finalizada la sesión a las trece horas de este día tres de mayo del presente año, y
28 no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.



PLENO CNJ-ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
No. 10-2018
2 DE MAYO DE 2018



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23

LICDA. MARÍA ANTONIETA JOSA DE PARADA
PRESIDENTA

LICDA. MARÍA PETRONA CHÁVEZ SOTO

LIC. CARLOS WILFREDO GARCÍA AMAYA

LICDA. GLORIA ELIZABETH ALVAREZ ALVAREZ

LIC. SANTOS CECILIO TREMINIO SALMERÓN

LIC. ALCIDES SALVADOR FUNES TEOS

LICDA. DORIS DEYSI CASTILLO DE ESCOBAR

JENNY FLORES DÍAZ DE COTO
SECRETARIO EJECUTIVO INTERINA